

CUARTA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 4º de los puntos del Orden del Día : Dimisión y Nombramiento de Consejero.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

La dimisión del Consejero de la Compañía que ocupa el cargo de Consejero-Independiente dentro del Consejo de Administración y, en caso de producirse dicha dimisión en la Junta que está prevista celebrar, el nombramiento de un nuevo Consejero-Independiente para cubrir el cargo que quede vacante en caso de dimisión de Consejero, cuyo nombre y circunstancias personales se darán a conocer el día de la celebración de la Junta, tanto para la dimisión de Consejero como el nombramiento de nuevo Consejero-Independiente.

QUINTA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 5º de los puntos del Orden del Día: Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

Aprobar nombrar como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a HISPANIA ALFA CAPITAL , S.L.P ., sociedad con domicilio social en Barcelona, Avda. Josep Tarradellas, 130 5º 2ª de Barcelona, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2021, provista de Código de Identificación Fiscal nº B- 64- 707870, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona tomo 40.046, folio 109, hoja nº B 357841 Inscripción 1ª, por un período de UN (1) AÑO, esto es, para realizar la Auditoria, tanto de las Cuentas Anuales Individuales, como de las Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.014, pudiendo a su vez prorrogarse dicho nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas en ejercicios anuales posteriores de conformidad con la legislación vigente en cada momento

SEXTA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 6º de los puntos del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos del artículo 146 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

Autorizar a la Sociedad DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. En los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para que por sí, o a través de sus filiales, adquiera acciones propias, las cuales estarán totalmente desembolsadas, y ello en las siguientes condiciones:

- a. **Sociedad adquirente** : DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A., o cualquiera de las filiales participadas íntegramente por DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. Ya sea de forma directa o indirecta.
- b. **Número máximo de acciones a adquirir** : 5% del capital social de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
- c. **Precio mínimo de adquisición** : Valor nominal de las acciones adquiridas.
- d. **Precio máximo de adquisición** : Valor de cotización de las acciones propias en el momento de

la adquisición.

e. **Duración de la autorización** : Dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la adopción de este acuerdo.

f. **Modalidad de la adquisición** : Compra-venta o cualquier otra modalidad de adquisición a título onerosos.

g. **Dotación de Reserva Indisponible**: Se establecerá en el patrimonio neto del Balance de la Sociedad adquirente y de la Sociedad dominante, una Reserva Indisponible equivalente al importe de las acciones de la Sociedad dominante computado en el activo. Esta Reserva deberá mantenerse en tanto las acciones adquiridas no sean enajenadas, todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 146, 148 y demás concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital que las acciones adquiridas, en todo o en parte, podrán tener como finalidad ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra de acciones, de los que en su caso, pudieran ser titulares.

SEPTIMA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 7º de los puntos del Orden del Día Determinación de la retribución a percibir por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2.014.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

Fijar la retribución de los Consejeros, por razón de su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, durante el ejercicio 2.014, en la cifra de 100.000 EUROS,

OCTAVA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 8º de los puntos del Orden del Día: Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 6º-ter de la Ley del Mercado de Valores.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad al que se refiere el artículo 61-ter de la Ley del Mercado de Valores.

NOVENA PROPUESTA DE ACUERDO.- Referida al 10º de los puntos del Orden del Día: Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la publicación de los anuncios que sean pertinentes, y la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Se propone a la aprobación de los Señores Accionistas.

Facultar a cualesquiera miembros del Consejo de Administración, para que indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante Notario y eleven a público los precedentes acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso

de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso exija la calificación verbal o escrita de Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción total o parcial, de los mismos, en los Registros Públicos, así como para la publicación de los anuncios que sean pertinentes.

El Masnou (Barcelona), a veintiocho de Abril de dos mil catorce.

.....
Fdo. D. José Domenech Giménez

.....
Fdo. SHERPA DESARROLLO, S.L.
D. Alfredo Bru Tabernero

.....
Fdo. SHERPA CAPITAL 2, S.L.
D. Eduardo Navarro Zamora

.....
Fdo. FIATC MUTUA DE SEGUROS Y
REASEGUROS A PRIMA FIJA, SA
D. Joaquín M^a Gabarró Ferrer

.....
Fdo. CUAVE XXI, S.L.
D. Sergio Domenech Álvaro